GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A. (GAS NATURAL FENOSA), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante n.131023 de 1 de octubre de 2010 en relación con la controversia que mantienen GAS NATURAL FENOSA y SONATRACH sobre la revisión de precio de los contratos de suministro de gas que recibe la primera de Argelia a través del gasoducto Magreb-Europa, el Tribunal Federal de Suiza ha concedido una medida cautelar en relación con el laudo dictado, de modo que queda suspendido hasta que dicho Tribunal decida sobre la impugnación presentada por GAS NATURAL FENOSA.

GAS NATURAL FENOSA y SONATRACH están manteniendo negociaciones sobre las revisiones de precio previstas en dichos contratos, de las que se espera un resultado beneficioso para ambas partes que zanje definitivamente la mencionada controversia.

Barcelona, 10 de noviembre de 2010